



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 018/19 Sucre, 30 de enero de 2019



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por CONVOCATORIA la Asociación de Concejales de Chuquisaca (ADECOCCH), en coordinación con la Asociación de Gobiernos Autónomos Municipales de Chuquisaca (AGAMDECH) convocan al Taller Departamental "MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL" y la aplicación efectiva de las leyes y normas que garanticen el derecho a una vida libre de violencia, a realizarse en nuestra ciudad, el día jueves 31 de enero de 2019, a partir de hrs. 09:00, en el Salón AGAMDECH, ubicado en la Av. de Las Américas N° 438, con el siguiente temario: 1) Marco General del Concejo Municipal, 2) Gestión Municipal Transparente, 3) La Fiscalización Municipal, 4) Mecanismos e Instrumentos de Fiscalización, respectivamente . .

Que, en Sesión Plenaria de 30 de enero de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida convocatoria, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, con la finalidad de que asista y participe en el Taller Departamental "MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL", que se realizará en nuestra ciudad, el día jueves 31 de enero de 2019, a partir de hrs. 09:00, en el Salón AGAMDECH, ubicado en la Av. de Las Américas N° 438, sujeto a una Agenda Especial. .

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M 018/19

**Art. 1º.- DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, con la finalidad de que asista y participe en el Taller Departamental "MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL" y la aplicación efectiva de las leyes y normas que garanticen el derecho a una vida libre de violencia, evento que se realizará en nuestra ciudad, el día jueves 31 de enero de 2019, a partir de hrs. 09:00, en el Salón AGAMDECH, ubicado en la Av. de Las Américas N° 438, con el siguiente temario: 1) Marco General del Concejo Municipal, 2) Gestión Municipal Transparente, 3) La Fiscalización Municipal, 4) Mecanismos e Instrumentos de Fiscalización, que se encuentra, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

**Art. 2º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Abog. Omar Montalvo Gallardo  
**PRESIDENTE (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL**



Sra. Juana Maldonado Picha  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**